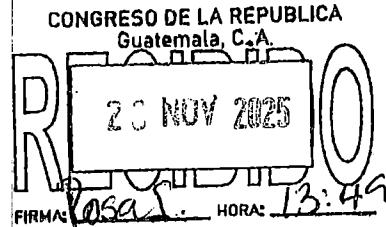


Guatemala, 28 de noviembre de 2025
Oficio CNA-DG-1012-2025/EEMA/sp

Licenciada

Hellen Magaly Alexandra Ajcip Canel
Presidenta de la Comisión de Transparencia y Probidad
Congreso de la Republica de Guatemala
Su Despacho

Excelentísima Presidenta de la Comisión de Transparencia y Probidad:



En forma respetuosa me dirijo a usted con el objeto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto, en cuanto a "Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República". Derivado de lo anterior y en cumplimiento en el artículo citado, a continuación, se detalla la información previamente unificada que fuera proporcionada por la Unidad de Administración Financiera, Secretaría General, Subdirección General y Unidad de Planificación y que de conformidad a las literas descritas se encuentra sujeto el Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al ejercicio y periodo fiscal del mes de enero al mes de octubre del año 2025.

Para más información, se adjuntan informes de soporte extendidos por las Unidades arriba descritas.

Quedo atenta y a la orden para lo que haya lugar.

Me suscribo de usted con las mas altas muestras de respeto.

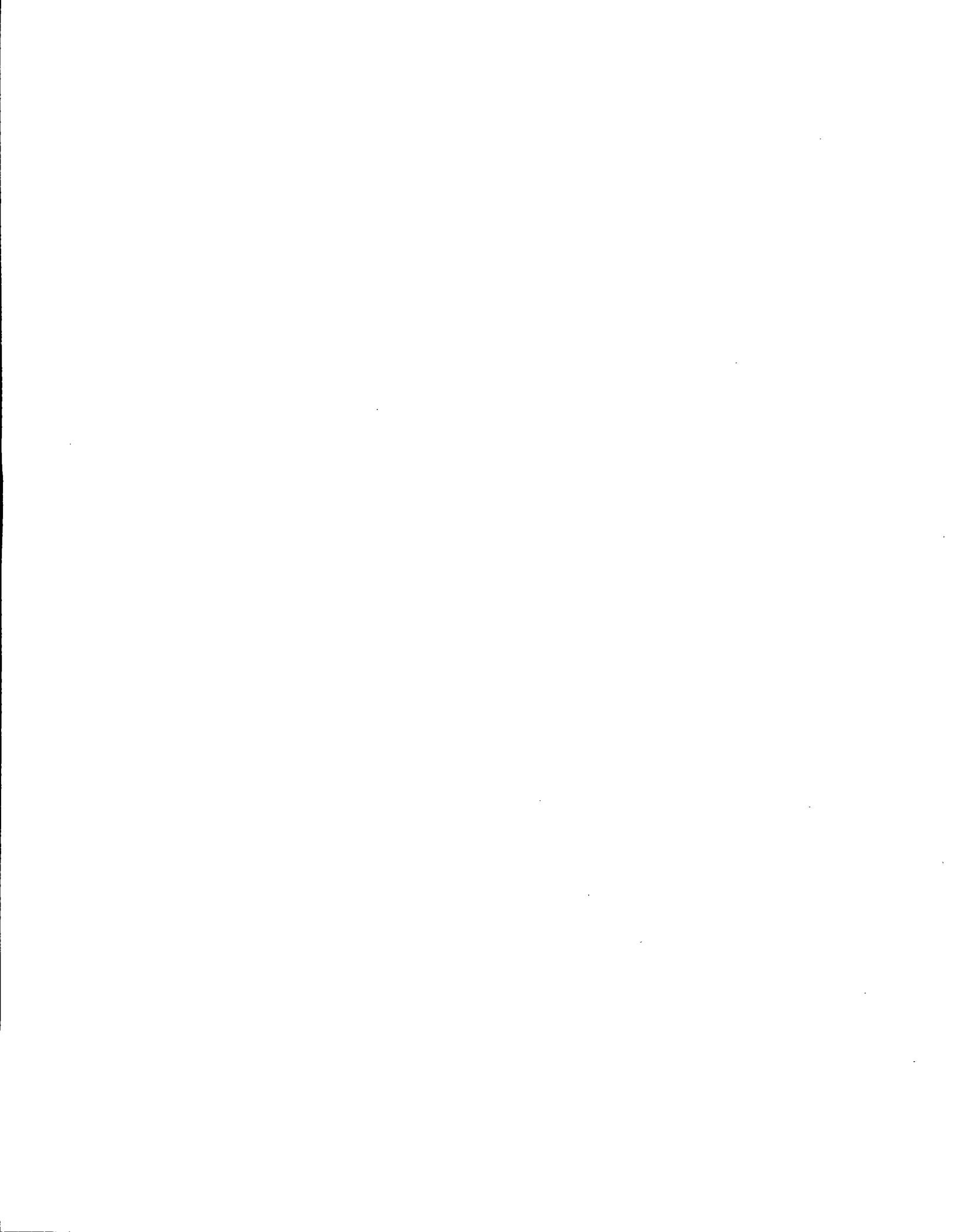
Atentamente,

Lcda. Sonia Marina Pascual Arroyo
Coordinadora de la Unidad de Registro
Consejo Nacional de Adopciones



Vo. Bo. Lic. Edwin Estuardo Méjico Argüello
Director General
Consejo Nacional de Adopciones

C. c.: Archivo



Literal	Texto de la literal	Informe
C	Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.	Se adjunta el Acuerdo identificado como CNA-CD-013-2025 de fecha 21 de octubre del año 2025 el cual en su artículo 1 se establece: "Crear el bono único 2025 para promover el bienestar laboral y el fortalecimiento institucional" para los puestos que se encuentran ocupados en el Consejo Nacional de Adopciones con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente", 021 "Personal supernumerario" y 022 "Personal por contrato". Dicho bono se hará efectivo en el mes de octubre del ejercicio fiscal 2025. Consta de 2 folios impresos únicamente en su anverso.
D	Programaciones de arrendamientos de edificios	Se adjunta listado de contratos de arrendamiento en el que se describe el inmueble y servicio arrendado, la entidad, el número de contrato, la fecha del contrato, el periodo al que corresponde el contrato, el monto del contrato y el renglón al que corresponde. Dicho informe consta de 2 folios impresos únicamente en su anverso.
E	Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes a avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.	Informe de Convenios y Cartas de Entendimiento suscritos en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2025. Dentro de ellos se detallan los convenios suscritos entre el Consejo Nacional de Adopciones y: 1. Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil CONACMI; 2. Centro Moore; 3. Procuraduría de la República de El Salvador; 4. Asociación Civil Denominada Rompiendo Esquemas. Consta de 1 folio impreso únicamente en su anverso.
F	Programación y Reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como, los respectivos informes de avances físico y financiero.	Informe de la Unidad de Planificación donde se establece que no existen hasta la fecha programaciones y reprogramaciones de aporte al sector privado y al sector externo.
G	Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos con recursos provenientes de la Cooperación Externa reembolsable y no reembolsable.	Informe de la Unidad de Planificación donde se establece que, hasta la fecha en el Consejo Nacional de Adopciones, no existen tales programas.



ACUERDO NÚMERO CNA-CD-013-2025

GUATEMALA, 21 DE OCTUBRE DE 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, crea el Consejo Nacional de Adopciones –CNA–, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; y el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones, establece las funciones del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones.

CONSIDERANDO:

Que a la presente fecha, por limitaciones presupuestarias, no ha sido posible implementar una política salarial integral para el personal del CNA; por lo que, para reconocer el invaluable esfuerzo de los colaboradores y promover el bienestar laboral, se ha determinado autorizar la asignación para el pago de un "Bono Único 2025 para promover el Bienestar Laboral y el Fortalecimiento Institucional" a los trabajadores del Consejo Nacional de Adopciones, con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente", 021 "Personal Supernumerario" y 022 "Personal por Contrato".

CONSIDERANDO:

Que, para tal efecto, la Unidad de Recursos Humanos emitió el respectivo proyecto y las Unidades de Administración Financiera y Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Adopciones, emitieron Dictámenes número CNA-UDAF-008-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 y Opinión Jurídica CNA-UDAJ-22-2025 de fecha 29 de septiembre de 2025, mediante los cuales se determinó la viabilidad técnica, financiera y legal del proyecto de creación y asignación del "Bono Único 2025 para promover el Bienestar Laboral y el Fortalecimiento Institucional" para los puestos con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente", 021 "Personal Supernumerario" y 022 "Personal por Contrato" del Consejo Nacional de Adopciones, en la forma que en este acuerdo se detalla.

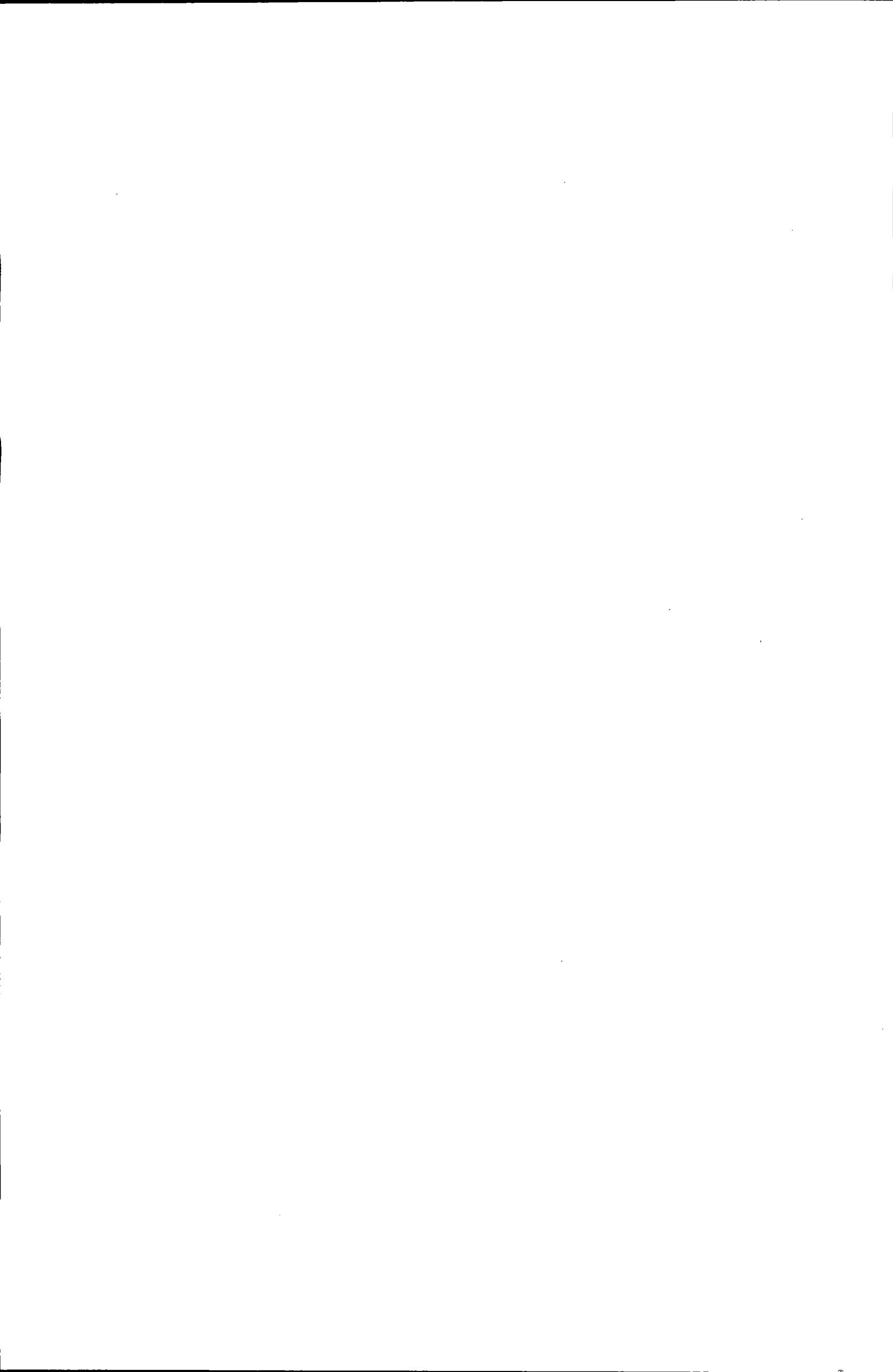
POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos número 17, 18, 19, 59 y 60 del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones; y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11, literal h) del Acuerdo Gubernativo número 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Creación. Se crea el "Bono Único 2025 para promover el Bienestar Laboral y el Fortalecimiento Institucional" para los puestos que se encuentran ocupados en el Consejo Nacional de Adopciones con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente", 021 "Personal Supernumerario" y 022 "Personal por Contrato". Dicho bono se hará efectivo en el mes de octubre del año fiscal 2025.





ARTÍCULO 2. Objetivo del Bono. El objetivo del presente bono es continuar fortaleciendo el clima organizacional, promover el bienestar laboral y remunerar el esfuerzo y compromiso del recurso humano, como un mecanismo que incentive la valiosa labor desarrollada por el personal del Consejo Nacional de Adopciones.

ARTÍCULO 3. Monto del Bono. El monto del "Bono Único 2025 para promover el Bienestar Laboral y el Fortalecimiento Institucional" es por la cantidad de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00)** para cada uno de los trabajadores del Consejo Nacional de Adopciones, contratados bajo los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente", 021 "Personal Supernumerario" y 022 "Personal por Contrato", que se encuentren nombrados y contratados en la institución al 15 de agosto del Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4. Disposiciones Generales. Para el otorgamiento del "Bono Único 2025 para promover el Bienestar Laboral y el Fortalecimiento Institucional", deberán observarse las siguientes normas:

- a) **Naturaleza de la asignación del Bono:** No se tomará en cuenta para el cálculo de la Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público (Bono 14) ni para el cálculo del Aguinaldo, indemnización o cualquier otra prestación. Tampoco estará sujeto a descuento alguno, a excepción del Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuando corresponda.
- b) **Casos no previstos:** Los casos no previstos serán atendidos por el Director General, quien decidirá la forma de proceder en caso de situaciones especiales.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La vigencia del "Bono Único 2025 para promover el Bienestar Laboral y el Fortalecimiento Institucional" a que se refiere el presente Acuerdo se hará efectivo por única vez en el mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO 6. Notificación. Notifíquese el presente Acuerdo a Dirección General, Subdirección General, Secretaría General, Coordinación del Equipo Multidisciplinario y sus Subcoordinaciones y a las Unidades de: Recursos Humanos, Administración Financiera, Planificación, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Registro, Comunicación Social y Tecnologías de la Información y Comunicación del Consejo Nacional de Adopciones, para los efectos correspondientes.

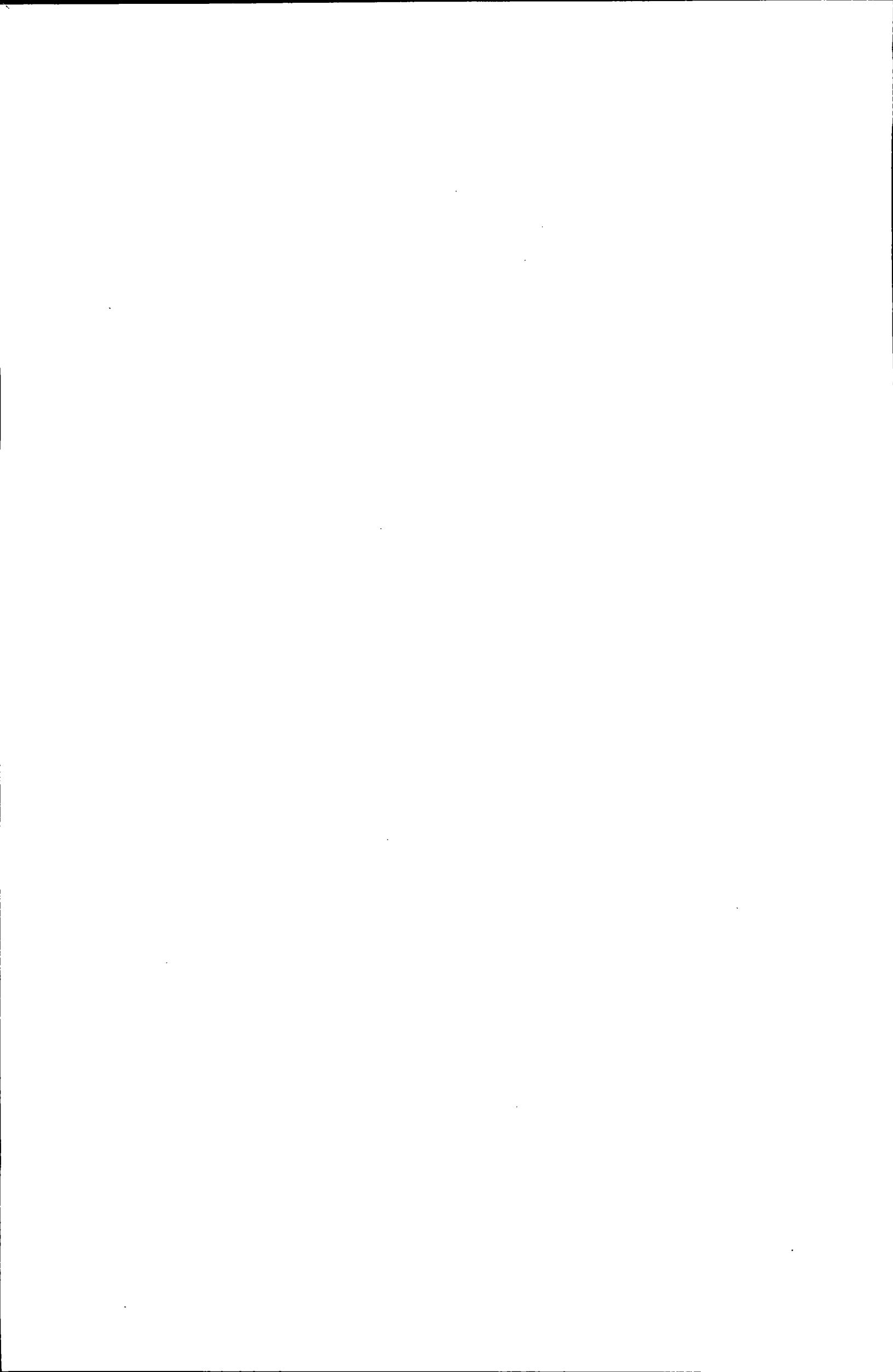
Licda. Ariedel del Rosario Carballo Corado
Presidente del Consejo Directivo,

Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores



Lic. Edwin Iván Márquez Chúa
Vocal I del Consejo Directivo
Representante Titular de la Secretaría
de Bienestar Social

Abogado Eddy Giovanni Orellana Dónis
Vocal II del Consejo Directivo
Representante Titular de la Corte Suprema
de Justicia



**CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS**

MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2025

Descripción	Entidad	No. De Contrato	Fecha de Contrato	Periodo	Monto Contrato	Renglón
Arrendamiento de Inmueble para CNA	Immobilaria Honey Bee S.A.	CNA-UDAJ-001-2024	17/12/2024	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025	\$127,008.00	151
Arrendamiento de Inmueble Oficina Departamental de Quetzaltenango	Ana Cecilia de León Barrientos	CNA-UDAJ-02-2024	19/12/2024	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025	Q. 60,000.00	151
Arrendamiento de Fotocopiadoras	Edelso Javier Vega Villatoro	Acta de Negociación 093-2024	27/12/2024	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025	Q.85,200.00	153
Servicio de telefonía celular para Pilotos, Servicios Generales y Transporte y Comunicación Social	Telecomunicaciones de Guatemala S.A.	Acta de Negociación 005-2025	28/01/2025	Del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025	Q.22,673.75	113
Servicio de Internet Sede Central del Consejo Nacional de Adopciones	Redes Híbridas	Acta de Negociación 091-2024	27/12/2024	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025	Q.24,400.00	113

Elizabeth Quiroa Cuellar
Licenciada Irma Elizabeth Quiroa Cuellar
Coordinadora de Administración Financiera

 GUATEMALA, C.R.



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS

MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2025

Descripción	Entidad	No. De Contrato	Fecha de Contrato	Periodo	Monto Contrato	Renglón
Arrendamiento de Inmueble para CNA	Immobilaria Honey Bee S.A.	CNA-UDAJ-001-2024	17/12/2024	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025	\$127,008.00	151
Arrendamiento de Inmueble Oficina Departamental de Quetzaltenango	Ana Cecilia de León Barrientos	CNA-UDAJ-02-2024	19/12/2024	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025	Q.60,000.00	151
Arrendamiento de Fotocopiadoras	Edelso Javier Vega Villatoro	Acta de Negociación 093-2024	27/12/2024	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025	Q.85,200.00	153
Servicio de telefonía celular para Pilotos, Servicios Generales y Transporte y Comunicación Social	Telecomunicaciones de Guatemala S.A.	Acta de Negociación 005-2025	28/01/2025	Del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025	Q.22,673.75	113
Servicio de Internet Sede Central del Consejo Nacional de Adopciones	Redes Híbridas	Acta de Negociación 091-2024	27/12/2024	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025	Q.24,400.00	113


Irma Elizabeth Quiroa Cuello
Licenciada Irma Elizabeth Quiroa Cuello
Coordinadora de Administración Financiera



Guatemala, 28 de noviembre de 2025
Oficio CNA-UPLAN-093-2025/eord

Señores

Unidad de Registro / Acceso a la Información Pública

Consejo Nacional de Adopciones

Estimados Señores:

Reciban un cordial y atento saludo. En atención a la información y documentación a que se refiere el artículo 17 Ter del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y desde el ámbito de competencia de la Unidad de Planificación por este medio informa lo siguiente:

Literal e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como, informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

Tomando en consideración que, por la naturaleza de los convenios suscritos no se especifica la asignación de recursos financieros a favor de la institución, por consiguiente y desde el área de competencia de la Unidad de Planificación, de enero a la presente fecha, no se han registrado informes de avances físicos y financieros.

Literal f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como, los respectivos informes de avance físico y financiero

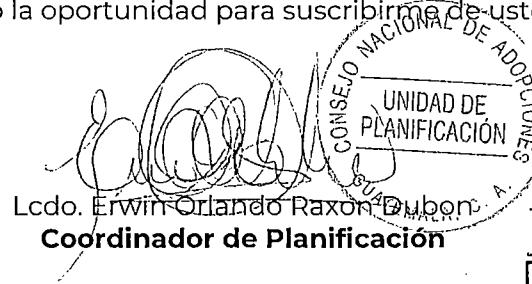
Considerando la naturaleza del Consejo Nacional de Adopciones, de enero a la presente fecha, no existen programaciones y reprogramaciones de aportes al sector privado y al sector externo y por ende no existen informes de avance físico y financiero.

Literal g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable

De enero a la presente fecha, en el Consejo Nacional de Adopciones no existen programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable y por ende no existen informes de avance físico y financiero.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de ustedes.

Atentamente,



C.c.: Subdirección General

Archivo

